

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 1 de 5

## ONCI-18 M.DFA-02 EVALUACIÓN AL PROCESO CONTRACTUAL EN LA SEDE MEDELLÍN (NIVEL CENTRAL 3001 y 3010: ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES Y CONTRATOS)

Elaborado por: Luis Fernando Bañol Betancur, Asesor.

Revisado por: **Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI)**.

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCES Y LIMITACIONES
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS
5. ANÁLISIS DE RIESGO
6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
7. CONCLUSIONES

en los contratos (CON) y órdenes contractuales superiores (OCS), celebrados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018. Esta evaluación se realizó entre los meses de abril y mayo de 2018.

Durante la presente evaluación no se presentaron limitaciones al alcance.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTOS FORMULADOS

#### 1. PRESENTACIÓN

#### 4.1 Etapa Precontractual

La Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro de su Plan de Actividades para la vigencia 2018, la realización de una evaluación al proceso de contratación en la Sede Medellín, con énfasis en las órdenes contractuales superiores<sup>1</sup> y contratos<sup>2</sup> generados en el nivel central (empresas 3001 y 3010).

Una vez verificada la totalidad de los CON y los OCS y teniendo en cuenta los requisitos concernientes a la Etapa Precontractual, se observó cumplimiento adecuado de las normas y procedimientos contenidos en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad para el desarrollo del proceso contractual.

Es importante precisar que el presente informe ejecutivo, hace parte integral del Informe Final de Evaluación presentado a la Rectoría mediante oficio ONCI- 384 del 16 de mayo de 2018<sup>3</sup>.

En relación con el contenido de la minuta, se notó que la totalidad de los contratos revisados se encontraban debidamente suscritos por las partes y reflejaban uniformidad en sus contenidos, de acuerdo con el objeto. Así mismo, no se advierten riesgos que comprometan la legalidad del proceso ni los intereses institucionales; por consiguiente, no se encontraron cláusulas que puedan resultar lesivas a los intereses de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Frente a las Garantías contenidas en el artículo 67 del Manual de Convenios y Contratos (obligación de exigir la constitución de garantías, siempre que la cuantía del contrato exceda los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes); se observó que la totalidad de los CON y OCS cumplieron con la obligación de constituir las garantías. De igual manera se evidenció la existencia de acta de inicio de los CON y las OCS.

Evaluar los contratos y órdenes contractuales superiores del Nivel Central de la Sede Medellín, mediante la verificación de los requisitos, los procesos y procedimientos establecidos por la normativa interna para la adquisición de los bienes y servicios, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

#### 3. ALCANCES Y LIMITACIONES

La evaluación, está orientada a verificar el cumplimiento del proceso contractual de la Sede Medellín en las empresas 3001 y 3010, con énfasis

<sup>1</sup> El artículo 33 de la Resolución 1551 de 2014 establece que las órdenes contractuales superiores tienen cuantía superior a ciento sesenta (160) y hasta ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<sup>2</sup> Los contratos son acuerdos de voluntades mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer

algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

<sup>3</sup> El presente informe será publicado en la página web de la Oficina Nacional de Control Interno.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 2 de 5

Con relación a la publicación en el sitio web de contratación, se observó que la totalidad de CON y OCS verificados cumplieron con el requisito de la publicación en los términos definidos por la norma Universitaria.

En síntesis, se encontró que dicha etapa del proceso contractual en las empresas 3001 y 3010 que ejecutan recursos del Nivel Central y del Fondo Especial de la Sede, respectivamente, se ajusta a las normas y lineamientos establecidos en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, (Manual de Convenios y Contratos de la Universidad) dado que la totalidad de los CON y OCS, dan pleno cumplimiento a los requisitos y no se presentaron observaciones por parte de la Oficina Nacional de Control Interno.

#### 4.2 Etapa Contractual

Para la verificación de la Etapa Contractual, se partió de lo establecido en la Parte III, Título III, Capítulo II de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, teniendo en cuenta lo dispuesto de manera particular en los artículos 92 a 93, componente de Seguimiento a la Ejecución.

En efecto, el artículo 92 establece dentro de las funciones de Supervisión o Interventoría lo siguiente: "(...) La función de supervisión deberá ser de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable y se establecerá a través de un servidor público de la Universidad, con conocimiento en el área objeto de la orden contractual o contrato, designado para tal efecto por corresponder con las actividades propias de su cargo"

En la totalidad de los CON y las OCS revisadas, el requisito de designación del supervisor se cumplió de manera adecuada, ya que todos los designados son servidores de la Universidad y su función corresponde directamente a los procesos propios en los cuales se desarrollan los objetos contractuales definidos.

Frente al seguimiento de los contratos de **Negociación Global de Precios**, se estableció contacto con el supervisor, quien es el Jefe del Grupo de Compras de la Sede Medellín.

Para esta categoría se observó la suscripción de 4 contratos de este tipo, así: i) Contrato No. 001-2018 Suministro de Papelería y Útiles de Escritorio

que tiene como proveedor la papelería El Punto; ii) Contrato No. 002-2018 Suministro de Elementos de Aseo y Cafetería, suscrito con Arios Colombia; iii) Contrato No. 003-2018 Suministro de Tintas y Toners, celebrado con Sumimas; y iv) Contrato No. 004-2018 Suministro de Papel de Impresión y Litografía, elaborado con Dispapeles.

Se evidenció que el supervisor de los contratos evaluados está atento al desarrollo de los derivados, acompañando la gestión de los demás supervisores con el fin de verificar que los lineamientos fijados en los contratos de los cuales está a cargo, se cumplan a cabalidad.

También, se destaca el hecho que los supervisores han implementado estrategias que se materializan en matrices de seguimiento, las cuales permiten mantener una relación del desarrollo del contrato, pudiendo tener la información consolidada, clara y oportuna, que posibilita tomar decisiones frente a las situaciones que se puedan presentar en la ejecución.

En la totalidad de CON y OCS verificados, se acreditó el cumplimiento de las principales funciones asignadas en los artículos 92 y 93 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y se observó que la comunicación con los coordinadores de las empresas contratistas es oportuno y se da en los términos establecidos en los contratos suscritos.

Adicional a lo anterior, es importante referenciar de manera positiva la implementación del "Sistema de Gestión de Proveedores", el cual se encuentra dispuesto en la página web de contratación de la Sede Medellín, lo cual refleja una oportunidad institucional para sistematizar, mantener y orientar el trabajo de los supervisores. En este orden de ideas, el Sistema de Gestión de Proveedores permite dar publicidad a las actuaciones, lo mismo que dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, en especial los principios de publicidad y transparencia.

Igualmente se observó que en la totalidad de los CON y OCS revisadas, se cumple con la restricción establecida en el artículo 92 y que tiene que ver con lo siguiente: "(...) Ni el supervisor o interventor podrán autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales de la orden contractual o contrato. Todas las que se requieran para el logro integral del objeto contratado deben ser autorizadas

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0
		Página: 3 de 5

por el ordenador del gasto”.

A continuación, se describe una situación particular del Contrato 3001-032 de 2018 y aunque no compromete la ejecución del mismo, es conveniente atenderla de manera institucional:

Observación No. 1. Contrato de Suministro de Combustible: Registro de variables en el aplicativo MOL.

El contrato de suministro de combustible para los vehículos de la Sede Medellín, suscrito con la empresa Grupo EDS Autogas S.A.S, estableció en la cláusula segunda del contrato 032/18, lo siguiente: **“Obligaciones del Contratista: 1) Equipo a utilizar para el suministro de combustible para vehículos medianos y grandes: El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, utilizando el sistema de chip u otro dispositivo electrónico similar (no se admite lectura o trazabilidad manual) mediante el cual se controle el suministro del combustible y se indique los siguientes datos: fecha y hora, número de placa, kilometraje, número de galones suministrados, valor y tipo de combustible. (...)”.** Para lo anterior, la empresa dispuso el uso de una herramienta informática que permite facilitar los controles de combustible entregado, denominado **“MOL” (Management of Liquid)**.

En trabajo de verificación se observaron debilidades en el control y seguimiento relacionadas con la toma y registro de la variable **“kilometraje”** por parte de los funcionarios de la estación de gasolina, ya que no les es permitido ingresar a la cabina de todos los vehículos de la Sede para hacer la verificación y posterior registro en el aplicativo **“MOL”** al momento del suministro del combustible.

Lo anterior, puede ser causado por debilidades de comunicación entre los niveles operativos de la estación de servicio con los conductores de la Sede; lo que trae como consecuencia el no cumplimiento riguroso de los registros respectivos dados por los odómetros de cada vehículo; lo cual puede generar errores en la interpretación de los indicadores de rendimiento del combustible, ya que no es posible realizar análisis de trazabilidad de la información suministrada por la empresa EDS AUTOGAS S.A.S, y al momento de hacer los análisis de consumo el kilometraje reportado no se tendrá información útil para la toma de decisiones.

*Observación con impacto alto, la cual será objeto de*

*seguimiento por parte de la ONCI, mediante los Compromisos de Mejoramiento.*

*Recomendación: Es conveniente que la Coordinación de Transporte de la Sede, analice el mecanismo más idóneo que permita cumplir de manera adecuada con los registros que requiere el aplicativo **“MOL”** para que los indicadores que arroje el sistema se conviertan en información útil y oportuna para realizar los debidos controles institucionales. Para el efecto, es recomendable brindar al equipo de colaboradores del Grupo de Transporte, información e instrucción sobre la pertinencia e importancia de dichos datos, de tal manera que se permita validar la información, reduciendo el margen de error y dando mayor rigurosidad a los datos registrados.*

*Para lo anterior, es recomendable establecer contacto con la Sección de Gestión de Calidad, de tal manera que se realice ejercicio de sensibilización, en el cual se transmita una actitud de autocuidado de los bienes y recursos de la Universidad por cada servidor de la Institución.*

#### ACCIONES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS:

- **Acción 1**

Descripción: Implementar desde el software **“MANTUM”** utilizado en la Sección de Transportes, las órdenes de tanqueo que permitan hacerles seguimiento a los consumos y detectar desviaciones.

Responsable: Div. Logística / Sección de Mantenimiento Mecánico y Transporte.

Fecha de inicio: 1 de junio de 2018.

Fecha final: 30 de noviembre de 2018

Unidad de medida: Registro de aplicativo de control

- **Acción 2**

Descripción: Establecer directrices a los conductores para el seguimiento y control de las órdenes de combustible entregadas.

Responsable: Div. Logística / Sección de Mantenimiento Mecánico y Transporte.

Fecha de inicio: 1 de junio de 2018.

Fecha final: 30 de noviembre de 2018

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: U-FT-14.001.010
	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	Versión: 1.0 Página: 4 de 5

Unidad de medida: Registro en email, socializaciones

- **Acción 3**

Descripción: Establecer Jornadas de sensibilización a los conductores, en cuanto a una actitud de autocuidado de los bienes y recursos de la Universidad.

Responsable: Div. Logística / Sección de Mantenimiento Mecánico y Transporte.

Fecha de inicio: 1 de junio de 2018.  
Fecha final: 14 de diciembre de 2018

Unidad de medida: Acta y listado de reunión.

- **Acción 4**

Descripción: Establecer un control de consumo de combustible mediante promedios históricos que nos permitirán definir el rendimiento de kilómetros por galón de los vehículos de la Sede.

Responsable: Div. Logística / Sección de Mantenimiento Mecánico y Transporte.

Fecha de inicio: 1 de junio de 2018.  
Fecha final: 30 de agosto de 2018

Unidad de medida: Informe de promedio de km/gl, basados en consumos anteriores.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 5.1. Riesgos Identificados por el Proceso Evaluado.

Para la verificación, se aplicó a la División de Contratación y Gestión de Bienes el instrumento diseñado por la ONCI, para evaluar la efectividad de los controles descritos y desarrollados en relación a los riesgos inherentes ubicados en zona extrema, el cual consta de dos componentes: 1) la eficiencia del control, medida a través de categorías que evalúan el diseño del control y 2) la eficacia del control, que evalúa su impacto en relación con la gestión del riesgo.

La calificación de la efectividad del control obtenida en el riesgo "Debilidades en el seguimiento a la ejecución contractual por parte del supervisor o

interventor", el cual obtuvo una calificación de 72%, obedeció a la materialización del riesgo en los últimos tres años. En tal sentido, es importante referenciar que para atender dicha debilidad en la etapa precontractual, se modificó el formato de comunicación de legalización de la orden contractual, identificado con el código U-FT-12.002.007 (versión 5.0) el cual le ha permitido al supervisor dimensionar la responsabilidad delegada por los artículos 92 a 94 del Manual de convenios y Contratos, además de las establecidas en los documentos relacionados con la celebración de los CON y OCS.

De igual forma, contribuye de manera positiva al tratamiento del riesgo la revisión de los informes parciales de verificación, por parte de la Jefatura de la División de Contratación y Gestión de Bienes en los tiempos y términos establecidos en el respectivo mapa de riesgos.

En síntesis, se observó que el Plan de Tratamiento definido para atender los riesgos asociados al proceso evaluado, se cumple con un promedio del 92%, lo que ubica a los controles evaluados en el rango de Efectividad Alta.

### 5.2. Nivel de Riesgo Resultado de la Evaluación

De acuerdo con la metodología definida por la ONCI, la observación derivada de la presente evaluación, se identificó y categorizó de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso.

Con base en lo anterior, la zona de riesgo general se ubicó en zona de riesgo alta: lo cual indica que las acciones de mejoramiento propuestas por el proceso evaluado, deberán ser abordadas por parte del área o proceso evaluado en un término menor a 12 meses para dar solución a la debilidad advertida por la ONCI. De igual manera, el seguimiento a compromisos de mejoramiento suscritos, será realizado por parte de la Oficina Nacional de Control Interno en las fechas designadas para tal fin.

## 6. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

No se identificaron casos de riesgos que debieran ser trasladados a otras instancias de control, ya que las acciones de mejora planteadas por los evaluados minimizan o previenen las causas que generan las observaciones.

## 7. CONCLUSIONES

- En los contratos verificados, se evidenció el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en la norma interna Universitaria, contenida en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014. En este sentido, no se observaron cláusulas que adviertan riesgos o que afecten el logro de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo que se propone la Universidad con la suscripción de los Contratos y Órdenes Contractuales Superiores.
- En las etapas verificadas: i) Precontractual y ii) de Ejecución (a la fecha de corte), se evidenció que los supervisores de los Contratos y Órdenes Contractuales Superiores de las empresas 3001 y 3010, en términos generales vienen implementando y ejecutando adecuados mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de los mismos, lo que permite asegurar el cumplimiento de los propósitos y obligaciones establecidas contractualmente.
- El manejo de los riesgos identificados para el proceso contractual en las empresas 3001 y 3010, se realiza de manera adecuada tal como está contemplado en el respectivo Mapa de Riesgos y su correspondiente Plan de Tratamiento.

*Medellín, mayo de 2018.*